



**INFORME SEMESTRAL AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL
CORTE 30 DE DICIEMBRE DE 2025
CUARTO TRIMESTRE DE 2025**

**VALLEDUPAR, CESAR
Enero 19, 2026**



INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la resolución 024 del 27 de julio del 2021 por medio de la cual se estableció el reglamento del comité de conciliación del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar - SIVA S.A.S, y donde además se encuentran establecidas las funciones de la secretaria técnica del comité de conciliación ...” Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses. Una copia de este será remitida a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia. Por todo lo anterior y con el fin de garantizar el principio de transparencia y eficacia de las actuaciones del comité de conciliación, adicionalmente se presenta el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo comprendido de **octubre a diciembre** de la vigencia 2026.

INFORME SEMESTRAL AL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL CORTE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Dirigido a : Gerente General SIVA SAS

Periodo De Informe : Cuarto Trimestre de 2025
30 de diciembre de 2025

1. OBJETIVO

Dar a conocer las actuaciones adelantadas por el comité de conciliación durante este IV trimestre de la vigencia 2025, en cuanto al análisis y la formulación de políticas que puedan prevenir el daño antijurídico, esto con el fin de orientar las políticas de defensa de los intereses de la entidad y poder prevenir posibles danos antijurídicos que conlleven al desmejoramiento continuo de la Entidad.

2. ALCANCE DEL INFORME

Procesos judiciales que adelanta la entidad o donde esta se encuentre como demandada

FUNDAMENTO LEGAL

Decreto 1167 de 2016 “Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.

Ley 446 de 1998 artículo 75.

Ley 640 de 2001, Capítulo V y II Comités de Conciliación.

Resolución No 352 del 22 de junio de 2016 por el cual se conforma y se estructura el Comité de conciliación SIVA SAS.

Resolución No 23 del 27 de julio de 2021 se modifica la Resolución 352 del 22 de junio de 2015, por el cual se conforma y se estructura el Comité de conciliación SIVA SAS.

Resolución No 024 (27 de Julio de 2021) “Por medio de la cual se reglamenta al comité de conciliación del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar – SIVA S.A.S”. Resolución 031 de 30 de junio de 2022 Por medio de la cual se reglamenta y se adopta la Política de prevención antijurídico del Sistema Integrado de Transportes de Valledupar SIVA SAS.

Ley 2220 de 2022 “Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones”

3. DESARROLLO DEL INFORME

En desarrollo del seguimiento, la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, reporta la información de todas las sesiones, actas, asuntos sometidos a estudio y análisis, realizados durante el periodo comprendido en el alcance del presente informe, de conformidad a éste reporte se verifica las funciones del comité, así como de la secretaria técnica del mismo, en cumplimiento a las funciones propias definidas en la Ley 1069 de 2015, el Decreto 1716 de 2009 y el reglamento interno aprobada mediante Resolución No 024 del 27 de Julio de 2021 “Por medio de la cual se reglamenta al comité de conciliación del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar – SIVA S.A.S”.

REUNIONES COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL

En el cuarto trimestre de 2025, se han desarrollado **seis (06) sesiones** del comité de conciliación y defensa judicial según las actas de la **191 a la 196** enviada por la oficina jurídica; las sesiones del comité de conciliación se han realizado de carácter ordinaria, a través de sesiones presenciales dentro de los lineamientos y reglamentos establecidos en las normas que lo rigen. Se ha cumplido con la obligación mínima del Artículo 18 del Decreto 1716 de 2009, según la Resolución 023 del 27 de julio de 2021, Artículo 5°: El comité de conciliación se reunirá de manera ordinaria dos (2) vez al mes y cuando las circunstancias lo exijan.

Así como la Resolución 352 del 22 de junio de 2015 Por el cual se conforma y se estructura el Comité de Conciliación SIVA SAS y se modifica a través de la Resolución 023 del 27 de julio de 2021, por el cual se conforma y se estructura el Comité de conciliación SIVA SAS, reglamento interno de Comité de Conciliación aprobado mediante Resolución No 024 del 27 de Julio de 2021 “Por medio de la cual se reglamenta al comité de conciliación del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar – SIVA S.A.S.”

Resolución 031 de 30 de junio de 2022 Por medio de la cual se reglamenta y se adopta la Política de prevención antijurídico del Sistema Integrado de Transportes de Valledupar SIVA SAS.

ACTIVIDAD LITIGIOSA

De acuerdo con la información presentada por el área jurídica del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, registran diecinueve (16) procesos judiciales en el Cuarto Trimestre, los cuales se clasifican así:

- Nulidad y restablecimiento del derecho – tres (3)
- Reparación directa – doce (12)
- Controversia contractual - uno (1)
- Acción popular – cero (0)
- Ordinario laboral – cero (0)

En el cuadro realizan en detalle todas las acciones en defensa jurídica de los legítimos derechos e intereses de la entidad, en total son dieciséis (16) procesos registrados.

RELACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA A 30 DICIEMBRE DE 2025 SIVA S.A.S.

<u>No.</u>	<u>MEDIO DE CONTROL O TIPO DE PROCESO</u>	<u>RADICADO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>
1	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	200013333001 2025 00210 00	HERNAN ELIAS CATANO BERRIO	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
2	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	200013333008 2025 00012 00	ALVARO JOSE LIMA CADENA	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
3	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	200013333011 2025 00205 00	JULIET VANESSA ECHEVERRY RIVERA	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
4	REPARACION DIRECTA	20001333300220180040600 – 20001333300220180040601	OLGA ELENA CONRADO DE CARDENAS, LEDIS ESTHER CARDENAS CONRADO Y OTROS	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
5	REPARACION DIRECTA	20001333300620160023400 / 20001333300620160023402	MONICA ROQUELINA CARVAJAL GARCIA, NUBIA DEL CARMEN POLO MEZA Y BELKIS YOLANIS TORRES POLO Y OTROS	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
6	REPARACIÓN DIRECTA	20001333300720220002900	NUBIA DEL CARMEN POLO MEZA, BELKIS YOLANIS POLO Y OTRO	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.

7	REPARACIÓN DIRECTA	20001333300520220007400	NEIDER JOSE SOSA OSPINA Y OTROS	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
8	REPARACION DIRECTA	20001333300620200013100	MONICA PATRICIA MARTINEZ SILVERA Y OTROS	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
9	REPARACION DIRECTA	20001333300120190026700	JUAN ANDRES SERRATO ROYO Y OTROS	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
10	REPARACION DIRECTA	20001333300420190020000	CARLOS ALBERTO JARAMILLO PALOMINO, LIBIA VICTORIA PALOMINO LOPEZ, CESAR AUGUSTO JARAMILLO PALOMINO, OLGA LUCIA JARAMILLO PALOMINO Y GINA JULIETH MOLINA ARIAS	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
11	REPARACION DIRECTA	20001 33 33 006 2023 00435 00	ROBERT ALEXANDER SILVA, VIRGILIO SEQUEDA Y OTROS	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
12	REPARACION DIRECTA	20001333300320210027100	DARIO FRANCISCO ARIZA MADROÑERO, JUAN CAMILO ARIZA MARSHALL Y OTROS	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
138	REPARACION DIRECTA	20001 33 33 004 2023 00518 00	GASEM HUSEIN RAHAL AYRAM	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
14	REPARACION DIRECTA	20001333300120230051000 / 20001333300320230047200	ENRIQUE FERIZ PEREZ, NUBIA PEREZ PEREZ	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
15	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	20001233300020220026300 / 20001233300320180017300 (ACUMULADOS)	YESID BERMUDEZ AGUILAR, CICON S.A.S., CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE Y KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. / CICON S.A.S, KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. Y CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
16	REPARACION DIRECTA	20001233300020220027000	GLORIA MERCEDES PIMIENTA DE NARAJÓ (GLORIA MERCEDES NARANJO DE PIMIENTA) MAURICIO ALBERTO, ROSANGELA Y JAVIER PIMIENTA NARANJO	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.

Fuente: Listado de procesos judiciales enviado por la oficina jurídica

3.1. Integración del comité – artículo 2.2.4.3.1.2.3 Decreto 1069 de 2015

A través de la Resolución 352 del 22 de junio de 2015 Por el cual se conforma y se estructura el Comité de Conciliación SIVA SAS, en su artículo 3° el Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- Gerente y/o Representante legal, su Suplente o su delegado, quien lo presidirá.
- Jefe de la oficina Asesora Jurídica o su delegado quien podrá ser un contratista del SIVA SAS.
- Un contratista del área administrativa y financiera de SIVA SAS.

Parágrafo: Concurrirán con derecho a voz y sin voto el jefe de la Oficina de Control Interno, los funcionarios y contratistas que por su condición jerárquica y funcional deberán asistir según el caso concreto y el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso.

3.2. Sesiones y votación - artículo 2.2.4.3.1.2.4 Decreto 1069 de 2015

Teniendo en cuenta que el comité según Resolución No 023 del Julio 27 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 352 de 22 de julio de 2015 en su Artículo 5°: establece *El comité de conciliación se reunirá de manera ordinaria dos (2) vez al mes y cuando las circunstancias lo exijan* y luego de verificadas las actas de comité de conciliación gestionadas a corte 30 de diciembre de 2025, se pudo observar que se realizaron seis (6) reuniones obligatorias en el CUARTO TRIMESTRE DE 2025, dando cumplimiento a lo señalado en la norma, detalladas a continuación:

Nº ACTA	FECHA / HORA REUNIÓN	TEMAS TRATADOS	RECOMENDACIÓN
0191	15-10-2025, 11:00 A.M.	Viabilidad de la procedencia o no de la acción de repetición por la condena en el medio de control reparación directa promovido por Carlos Eduardo Dangond Castro contra la Nación, municipio de Valledupar, Departamento del Cesar y Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S., ante el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Valledupar / Tribunal Administrativo del Cesar, bajo el radicado 20001-33-33-006-2018-00460-00, en la cual se profirió una condena dineraria en contra de SIVA S.A.S., que a la fecha se encuentra cancelada en su totalidad.	Sin observaciones.
0192	31-10-2025, 11:00 A.M. (Virtual)	Se presentó un informe de los procesos judiciales según consulta en SAMAI. Actuaciones destacadas en procesos judiciales durante el mes de octubre del año 2025.	Sin observaciones.
0193	12-11-2025, 11:00 A.M.	Se presentó un informe de los procesos judiciales según consulta en SAMAI. Actuaciones destacadas en procesos judiciales durante la primera quincena del mes de noviembre del año 2025.	Sin observaciones.
0194	28-11-2025, 11:00 AM	Se presentó un informe de los procesos judiciales según consulta en SAMAI. Actuaciones destacadas en procesos judiciales durante la segunda quincena del mes de noviembre del año 2025.	Sin observaciones.
0195	12-12-2025, 11:00 AM	Se presentó un informe de los procesos judiciales según consulta en SAMAI. Actuaciones destacadas en procesos judiciales durante la primera quincena del mes de diciembre del año 2025.	Sin observaciones.
0196	22-12-2026, 11:00 A.M.	Se presentó un informe de los procesos judiciales según consulta en SAMAI. Actuaciones destacadas en procesos judiciales durante la segunda quincena del mes de diciembre del año 2025.	Sin observaciones.

Fuente: Elaboración Actas de comité de conciliación cuarto trimestre de 2025

Funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial están determinadas por el artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto 1069 de 2015, así como el artículo 19 del Decreto 1716 de 2009.

Verificados los soportes remitidos por parte de la Oficina Asesora Jurídica, a través de la Resolución 352 del 22 de junio de 2015 por el cual se conforma y se estructura el Comité de conciliación SIVA SAS. modificada a través de la Resolución 023 del 27 de julio de 2021, se pudo evidenciar lo siguiente Se encuentran determinadas las funciones en el artículo 4° de la Resolución 352 del 22 de junio de 2015, modificada por la Resolución No 024 del 27 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se reglamenta al comité de conciliación del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar – SIVA S.A.S.". ARTÍCULO 8- Funciones. El Comité de Conciliación del Sistema Integrado de Transportes de Valledupar SIVA. S.A.S ejercerá las siguientes funciones: ...

3.2.1. Formular y ejecutar Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

De acuerdo con las instrucciones establecidas por la Agencia, La Política de Prevención del Daño Antijurídico deberá ser formulada cada dos (2) años para ser implementada por un término de dos (2) años calendario, en el formato Excel dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Se evidenció en el presente informe del cuarto trimestre de 2025, que las Políticas de Prevención de Daño Antijurídico se encuentran actualizadas y adoptadas a través de Resolución 031 de 30 de junio de 2022 Por medio de la cual se reglamenta y se adopta la Política de prevención antijurídico del Sistema Integrado de Transportes de Valledupar SIVA SAS. Se evidencia acta del comité de conciliación N° 151 de fecha 27/02/2024 cuyo objeto es la Aprobación de la actualización de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del Sistema Integrado de Transporte De Valledupar SIVA SAS.

En el link de Defensa Judicial de la página web <https://siva.gov.co/defensa-judicial/> se encuentra publicados las políticas de prevención de daño antijurídico <https://siva.gov.co/defensa-judicial/#211-602-politicas-de-prevencion-dano> y se encuentra actualizado el listado de procesos judiciales.

3.2.2. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente.

Verificadas las actas de comité de conciliación, se pudo observar el cumplimiento de la función de seguimiento de los procesos a cargo de la entidad así:

De acuerdo con la información presentada por el área jurídica del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, registran dieciséis (16) procesos judiciales en el Cuarto Trimestre los cuales se clasifican así:

- Nulidad y restablecimiento del derecho – tres (3)
- Reparación directa – doce (12)
- Controversia contractual - uno (1)
- Acción popular – cero (0)
- Ordinario laboral – cero (0)

En el cuadro realizan en detalle todas las acciones en defensa jurídica de los legítimos derechos e intereses de la entidad, en total son dieciséis (16) procesos registrados.

3.2.3. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y saber la posición institucional.

Verificadas las actas de los comités de conciliación gestionados durante lo corrido de la vigencia 2025, se pudo evidenciar que, en los procesos judiciales, se encuentra programada una audiencia de pruebas para el 30 de enero de 2025, a las 10:00 a.m. en el medio de control de reparación directa promovido por GLORIA NARANJO DE PIMIENTO Y OTROS.

Y que, en la totalidad de casos presentados para conciliación extrajudicial o judicial, el comité de conciliación realizó el análisis correspondiente, para lo cual se cuenta con las respectivas fichas técnicas, evidenciando que se toma la decisión de NO CONCILIAR, para cada una de ellas.

3.2.4. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición

De acuerdo a la información remitida por parte de la Oficina Asesora Jurídica, durante lo corrido de la vigencia 2025, no se han realizado pagos totales o cuotas efectuadas por la Entidad sobre conciliaciones o condenas donde se comprometa la responsabilidad patrimonial de la entidad, motivo por el cual, no procede el análisis sobre la procedencia de acciones de repetición.

De acuerdo a la información remitida por parte de la Oficina Asesora Jurídica, durante el cuarto trimestre de 2025, se evidencian:

- Nulidad y restablecimiento del derecho – tres (3)
- Reparación directa – doce (12)
- Controversia contractual - uno (1)
- Acción popular – cero (0)
- Ordinario laboral – cero (0)

En la actualidad existen cuatro (4) procesos fallados, dos (2) a favor, y dos (2) en contra, los cuales se encuentran en segunda instancia debido a los recursos presentados.

3.2.5. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.

Se evidenció a través de las Actas de comité de conciliación y según el análisis de los defensores judiciales que durante la vigencia 2025, no hubo casos para análisis de llamamiento en garantía con fines de repetición.

3.2.6. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PSP-009-2025.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DEFENSA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y BRINDAR APOYO Jurídico A LAS AREAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PSP-038-2025.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DEFENSA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y BRINDAR APOYO Jurídico A LAS AREAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.

3.2.7. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.

A través de la Resolución 023 del 27 de julio de 2021 en su artículo 3° Designar como secretario técnico del comité de conciliación al Dr. Luis Gabriel Rivera Arias en su calidad de asesor Jurídico quien es abogado y está vinculado a la planta de personal como Asesor jurídico.

3.2.8. Dictar su propio reglamento.

Tal y como se menciona en el presente informe, el comité de conciliación aprobó su propio reglamento Aprobado mediante Acta N° 097 del 27 de diciembre de 2021 el cual se encuentra vigente a la fecha, mediante Resolución No 024 (27 de Julio de 2021) "Por medio de la cual se reglamenta el comité de conciliación del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar – SIVA S.A.S."

3.2.9. Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Lo que indica que el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, no se encuentra obligada a realizar reporte ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; pero legalmente se encuentra obligada a la realización del seguimiento y verificación del estado de los procesos que adelanta en contra de ella.

3.3. Funciones de la Secretaría Técnica – artículo 2.2.4.3.1.2.6 Decreto 1069 de 2015

3.3.1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y el secretario del Comité.

Mediante la Resolución 023 del 27 de julio de 2021 en su artículo 4° se estableció las funciones del secretario técnico del Comité de conciliación.

Luego de verificadas las actas de comité de conciliación gestionadas a corte 30 de diciembre de 2025, se pudo observar que se realizaron seis (6) reuniones obligatorias en el cuarto trimestre de 2025, dando cumplimiento a lo señalado en la norma, detalladas a continuación:

Nº ACTA	FECHA / HORA REUNIÓN	TEMAS TRATADOS	RECOMENDACIÓN
0191	15-10-2025, 11:00 A.M.	Viabilidad de la procedencia o no de la acción de repetición por la condena en el medio de control reparación directa promovido por Carlos Eduardo Dangond Castro contra la Nación, municipio de Valledupar, Departamento del Cesar y Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S., ante el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Valledupar / Tribunal Administrativo del Cesar, bajo el radicado 20001-33-33-006-2018-00460-00, en la cual se profirió una condena dineraria en contra de SIVA S.A.S., que a la fecha se encuentra cancelada en su totalidad.	Sin observaciones.
0192	31-10-2025, 11:00 A.M. (Virtual)	Se presentó un informe de los procesos judiciales según consulta en SAMAI. Actuaciones destacadas en procesos judiciales durante el mes de octubre del año 2025.	Sin observaciones.
0193	12-11-2025, 11:00 A.M.	Se presentó un informe de los procesos judiciales según consulta en SAMAI. Actuaciones destacadas en procesos judiciales durante la primera quincena del mes de noviembre del año 2025.	Sin observaciones.
0194	28-11-2025, 11:00 AM	Se presentó un informe de los procesos judiciales según consulta en SAMAI. Actuaciones destacadas en procesos judiciales durante la segunda quincena del mes de noviembre del año 2025.	Sin observaciones.
0195	12-12-2025, 11:00 AM	Se presentó un informe de los procesos judiciales según consulta en SAMAI. Actuaciones destacadas en procesos judiciales durante la primera quincena del mes de diciembre del año 2025.	Sin observaciones.
0196	22-12-2026, 11:00 A.M.	Se presentó un informe de los procesos judiciales según consulta en SAMAI. Actuaciones destacadas en procesos judiciales durante la segunda quincena del mes de diciembre del año 2025.	Sin observaciones.

Fuente: Elaboración Actas de comité de conciliación Cuarto Trimestre de 2024

3.3.2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.

A través del acta No. 180-185 se evidenció la presentación del seguimiento de las decisiones tomadas por parte del Comité de Conciliación, señalando los datos básicos de cada caso sometido como la identificación de las partes, medio de control aplicado en los casos que aplica, entre otros.

3.3.3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

A la fecha, en cada uno de los comités de conciliación se realiza una exposición de los avances de la actividad litigiosa que se adelantan en contra de la entidad, para que desde el comité estos sean estudiados y revisados. La totalidad de los procesos o asuntos litigiosos que se adelantan en contra de la entidad asciende a dieciséis (16) procesos en curso.

En la actualidad existen cuatro (4) procesos fallados, dos (2) a favor, y dos (2) en contra, los cuales se encuentran en segunda instancia debido a los recursos presentados.

3.3.4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.

Se evidenció en el presente informe del cuarto trimestre de 2025, que las Políticas de Prevención de Daño Antijurídico se encuentran actualizadas y adoptadas a través de Resolución 031 de 30 de junio de 2022 Por medio de la cual se reglamenta y se adopta la Política de prevención antijurídico del Sistema Integrado de Transportes de Valledupar SIVA SAS.

Se evidencia acta del comité de conciliación N° 151 de fecha 27/02/2024 donde se Aprobación de la actualización de las políticas de prevención del daño antijurídico del Sistema Integrado De Transporte De Valledupar SIVA SAS.

3.3.5. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.

Teniendo en cuenta que, para el periodo analizado, no se presentaron casos que debieran ser sometidos a análisis de procedencia de acción de repetición, no aplica la ejecución de este requisito.

3.4. Indicador de gestión - artículo 2.2.4.3.1.2.7 Decreto 1069 de 2015

Se evidenciaron los indicadores de gestión del plan de acción y el seguimiento al cuarto trimestre del 2025 del plan de acción del comité de conciliación.

3.5. De la acción de repetición – artículo 2.2.4.3.1.2.12 Decreto 1069 de 2015

De acuerdo a la información remitida por parte de la Oficina Asesora Jurídica, durante el cuarto trimestre de 2025, no se han presentado casos para análisis de procedencia de la acción de repetición, toda vez que no se presentó pagos totales o pago de la última cuota efectuada por la entidad, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad. Se evidencia un (1) proceso con probabilidad alta de perdida con un 70%. – Medio de control: Reparación Directa promovido por MONICA ROQUELINA CARVAJAL GARCIA, NUBIA DEL CARMEN POLO MEZA Y BELKIS YOLANIS TORRES POLO Y OTROS y un (1) proceso con probabilidad de perdida eventual – posible con un 50%. Medio de control: Reparación Directa promovido por CARLOS ALBERTO JARAMILLO PALOMINO, LIBIA VICTORIA PALOMINO LOPEZ, CESAR AUGUSTO JARAMILLO PALOMINO, OLGA LUCIA JARAMILLO PALOMINO Y GINA JULIETH MOLINA ARIAS.

MEDIO DE CONTROL	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESPACHO 1RA. INST.	DESPACHO 2DA
REPARACION DIRECTA	200013333006 201600234 00 / 200013333006 2016 00234 02	MONICA ROQUELINA CARVAJAL GARCIA, NUBIA DEL CARMEN POLO MEZA Y BELKIS YOLANIS	CESAR	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

		TORRES POLO Y OTROS			
REPARACION DIRECTA	200013333004 2019 00200 00/ 200013333004 201900200 01	CARLOS ALBERTO JARAMILLO PALOMINO, LIBIA VICTORIA PALOMINO LOPEZ, CESAR AUGUSTO JARAMILLO PALOMINO, OLGA LUCIA JARAMILLO PALOMINO Y GINA JULIETH MOLINA ARIAS.	CESAR	JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Fuente: Informe De Actividad Litigiosa cuarto trimestre enviado por La Oficina Jurídica

4.6 Llamamiento en garantía con fines de repetición – artículo 2.2.4.3.1.2.13 Decreto 1069 de 2015

Se evidenció a través de las actas de comité de conciliación y según el análisis de los defensores judiciales que, durante el cuarto trimestre de 2025, no hubo casos para análisis de llamamiento en garantía.

3.6. Publicación – artículo 2.2.4.3.1.2.15 Decreto 1069 de 2015

Verificadas las actas de comité de conciliación durante el periodo de análisis, se pudo observar que en ninguno de los casos fue procedente el ánimo conciliatorio, por lo tanto, no existen acuerdos ante el Ministerio Público que deban ser publicados en la página web de la Entidad en el link Defensa Judicial - SIVA <https://siva.gov.co/defensa-judicial/>